

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a Despacho el presente proceso, informando que debido a las fallas técnicas presentadas no se pudo realizar la audiencia programada para el 17 de noviembre de 2021, por lo que encuentra pendiente para programar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

**CLAUDIA CRISTINA VINASCO**

Secretaria



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

<b>Proceso</b>	<b>PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL - ACCIÓN DE REINTEGRO</b>
<b>Demandante</b>	<b>FLORENTINO PEÑALOZA ASPRILLA</b>
<b>Demandado</b>	<b>SUMMAR TEMPORALES S.A.S.</b>
<b>Radicación</b>	<b>76001-31-05-011-2020-00062-00</b>

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4163**

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para desarrollar las audiencias que trata el artículo 114 del C.P.L.S.S.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56> el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del Despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual

se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del Despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPTSS.

La recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio, se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

#### **R E S U E L V E :**

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)** del **NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que tengan lugar las audiencias de que tratan el artículo 114 CPLSS.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que, de no poder asistir a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

Cabe mencionar que la recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

**TERCERO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

### **NOTIFÍQUESE**

**JUZGADO ONCE LABORAL  
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **155** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/11/2021**

La Secretaria